

DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES CONCURSO EN LINEA, TECNOLOGÍAS
QUE CAMBIARON EL MUNDO, JULIO 2014, PROGRAMA
EXPLORA CONICYT
RESOLUCION EXENTO N°: 7731/2014
Santiago02/07/2014

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 29/7/14

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 491/71, D.L. N° 668/74 y D.E. N° 177/2014, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Que, EXPLORA es un programa nacional y permanente, de educación no formal en Ciencia, Tecnología e Innovación, cuyo fin es contribuir a la creación de una cultura científica y tecnológica en la comunidad, particularmente en quienes se encuentren en edad escolar.
- b. El texto de las Bases del CONCURSO EN LINEA, TECNOLOGÍAS QUE CAMBIARON EL MUNDO, JULIO 2014, PROGRAMA EXPLORA CONICYT, que además se adjunta en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma (Anexo N° 1);
- c. El memorándum TED N°9181/2014(Anexo 2) del Programa Explora que solicita aprobar las nuevas bases que se adjuntan.
- d. Las facultades que detenta esta Presidenta (S), en virtud de lo dispuesto en los D.S. N° 491/71, D.L. N° 668/74 y D.E. N° 177/2014, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases del CONCURSO EN LINEA, TECNOLOGÍAS QUE CAMBIARON EL MUNDO, JULIO 2014, PROGRAMA EXPLORA CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

**PROGRAMA EXPLORA CONICYT
CONCURSO EN LÍNEA
TECNOLOGÍAS QUE CAMBIARON EL MUNDO,
JULIO DE 2014**

I ORGANIZADOR

Programa EXPLORA de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT

II OBJETIVOS

Promover la participación del público general en el nuevo portal www.explora.cl

Generar apropiación en las personas sobre la presencia de la Tecnología en la vida cotidiana y su relación con el quehacer científico.

Capturar nuevos públicos a través de redes sociales

Definir las tres tecnologías que más han impactado a la Humanidad según el público participante

III PARTICIPANTES

El concurso estará abierto a la comunidad durante 14 días corridos en julio de 2014. La participación es individual. El concurso requiere identificación de los usuarios, por lo que no podrán participar menores de 14 años.

IV DESCRIPCIÓN

El concurso **Tecnologías que cambiaron el mundo** invita a votar por 3 tecnologías que respondan a la pregunta ¿Cuáles son las tecnologías que han tenido mayor impacto en la Humanidad?

Se proponen 21 opciones, el usuario escogerá tres y presionará el botón Votar. Una vez realizada la votación, se despliega el formulario de inscripción, que solicita nombre y correo electrónico. El sistema no permitirá ingresar el RUT de la persona en el formulario de inscripción. Completados estos datos, se validará la votación. El sistema envía automáticamente las respuestas al administrador del concurso (Programa EXPLORA). Los participantes definirán por votación las tres tecnologías más relevantes durante los 14 días de julio de 2014 en que el concurso estará abierto.

V EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora constatará las votaciones durante los 5 días hábiles posteriores al cierre del concurso. En el listado de las 21 tecnologías presentadas se verificarán las 3 más votadas. El sistema identificará los usuarios que escogieron alguna de las tres opciones. Identificados los usuarios, se aplicará la sucesión de Fibonacci para definir las 100 personas que recibirán el premio del concurso.

La sucesión de Fibonacci es la siguiente sucesión infinita de números naturales: 1, 1, 2, 3, 5, 8, 13, 21, 34, 55, 89, 144, 233, 377....

La sucesión comienza con los números 1 y 1,1 y a partir de estos, «cada término es la suma de los dos anteriores», es la relación de recurrencia que la define.

Los ganadores serán informados a sus correos electrónicos a partir del sexto día hábil posterior al cierre del concurso. El listado será publicado en www.explora.cl

La Comisión Evaluadora estará conformada por la Directora (s) del Programa EXPLORA, la Jefa del Área Comunicación de la Ciencia de EXPLORA, un científico (a) y un miembro de DTP de CONICYT.

La Comisión Evaluadora verificará:

- Funcionamiento de la plataforma en el periodo del concurso
- Número de participantes
- Inscripción de los participantes en el formulario
- La elección de una de las tres tecnologías con mayor votación por los participantes

VI PREMIACIÓN

El premio es una polera representativa del Tema del Año EXPLORA 2014, VIDA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y será despachado a la dirección personal de los ganadores.

VII NORMAS GENERALES

El llamado al concurso en línea se publicará en un medio de comunicación nacional de manera de asegurar el acceso a todos los interesados.

La organización del concurso se reserva el derecho de confirmar los datos entregados por los participantes. Si se detecta algún caso de irregularidad, estos participantes quedarán automáticamente eliminados.

Los participantes del concurso autorizan al Programa EXPLORA CONICYT a enviar información del portal web a los correos electrónicos proporcionados.

La organización resolverá sobre situaciones no previstas en las presentes bases, pudiendo arbitrar las medidas y utilizar los instrumentos que estime necesarios según la naturaleza y/o materia del conflicto, asimismo aplicará los mecanismos adecuados para resolver la situación.

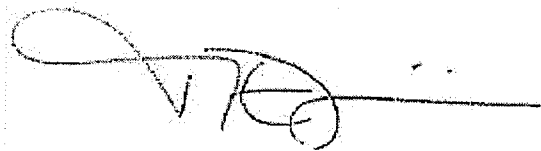
FIN DE TRANSCRIPCIÓN".

2. CONVÓQUESE al concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3. DÉJASE CONSTANCIA que el presente concurso no irroga gastos para el Servicio.

4. DÉSE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, a la Presidencia de CONICYT, al Programa Explora y al Departamento Jurídico.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBP / JAV/ egg

DISTRIBUCION:

MIRIAM GONZALEZ - Secretaria de Dirección - PROGRAMA EXPLORA

SILVIA CORNEJO - Secretaria - PROGRAMA EXPLORA

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799